

LA PERVERSIÓN COMO ESTRUCTURA

PERVERSION AS STRUCTURE

Miriam Pardo F.

Universidad Andrés Bello
Viña del Mar-Chile

RESUMEN

Este artículo pretende desglosar los puntos esenciales que permiten comprender la *perversión* como estructura. Para lograr este objetivo, se presentarán los aportes hechos por Piera Aulagnier y Joël Dor, a partir de la enseñanza de Jacques Lacan. Profundizar esta temática implicará desarrollar conceptos clave estrechamente relacionados con la *perversión*, tales como: el Complejo de Edipo, encrucijada estructural a partir del advenimiento de la *ley del nombre del padre*; los mecanismos de renegación (*Verleugnung*) y escisión del yo (*Spaltung*); la complicidad libidinal entre la madre y el hijo, así como la complacencia silenciosa del padre y, finalmente, el registro fenomenológico del desafío y la transgresión a la ley, en donde el “secreto” se constituye en uno de los polos de atracción más fascinante para la lógica perversa.

Palabras Clave: Perversión, Transgresión, Desafío, Ley.

ABSTRACT

This paper aims to point out the key elements needed to understand the structure of perversion. To achieve this objective

we used the contributions of Piera Aulagnier and Joël Dor that founded their papers in Lacan's seminal work. To inquire in depth into this subject demands the development of key concepts tightly related to perversion. They included the Oedipus Complex, an structural cross road founded in the the Law of Fathers Name, the denial process (Verleugnung) and self excisión (Spaltung); the libido complicity between mother and son as much as the silent complacency of the father. Finally, the phenomenological register of defiance and law transgression in which the secret becomes the most fascinating focal point of atracction into for logic of perversion.

Key Words: *Pervertion, Transgression, Defy, Law.*

INTRODUCCIÓN

Para desarrollar el concepto de estructura perversa, este trabajo se basa, fundamentalmente, en el enfoque propuesto por Piera Aulagnier,¹ para quien son esenciales dos puntos que dan cuenta del concepto de *estructura perversa*, a saber, *la renegación* y *el desafío*. La indagación bibliográfica abre el espectro de conceptos, cuya especificidad también permite comprender mejor la *perversion*. Junto a la *renegación* se considerará el mecanismo de *escisión del yo* y junto a la noción de *desafío*, el concepto de *transgresión*.

1. La Renegación y la Escisión del Yo

De acuerdo al Diccionario de Psicoanálisis de Laplanche y Pontalis (1993),² la renegación aparece definida de la siguiente manera:

¹ Castoriadis - Aulagnier, P., Clavreul, J., Valabrega, J. P. y otros. (1978). *La perversion*. (1ª ed). Buenos Aires: Trieb.

² Laplanche, J. & Pontalis, J. (1993). *Diccionario de Psicoanálisis* (1ª ed.). Barcelona: Labor.

Término utilizado por Freud en un sentido específico: modo de defensa consistente en que el sujeto rehúsa reconocer la realidad de una percepción traumatizante, principalmente la ausencia de pene en la mujer. Este mecanismo fue especialmente invocado por Freud para explicar el fetichismo y la psicosis (Laplanche & Pontalis, 1993, p. 363).

Este mecanismo sólo toma su sentido del hecho de surgir en el mismo momento en que debería efectuarse para el sujeto la transformación estructural que se designa como “*asunción de la castración*” (p. 29).³ Para comprender mejor lo que implica asumir la castración y, consecuentemente, cómo opera la renegación en la lógica perversa, resulta ilustrativo abordar la complejidad de este proceso a la luz de los aportes lacanianos acerca del complejo de Edipo.⁴

1.1. *El complejo de Edipo*

En un primer momento, cuando el niño sale de la fase identificatoria del estadio del espejo, aún “sigue manteniendo una relación de indiferenciación cercana a la fusión con su madre” (p. 93),⁵ lo que significa que el niño trata de “identificarse con lo que él supone que es el objeto de su deseo” (p. 93).⁶

Esta identificación, a través de la cual el deseo del niño se hace deseo del deseo de la madre, se ve facilitada, e incluso inducida, por la relación de inmediatez entre la madre y el hijo aunque sea por los cuidados y satisfacción de necesidades. Tal como señala Dor: “La proximidad de estos intercambios pone al niño en la situación de hacerse objeto de lo que se supone le

³ Castoriadis-Aulagnier, P. y otros, 1978, p. 29.

⁴ Cfr. Lacan, J., 1999. *Seminario 5. Las formaciones del inconsciente*. (1ª ed.). Clase 10. *La metáfora paterna II*. (22 de enero de 1958); Clase 11. (29 de enero de 1958); Lacan, J. *Seminario 10. La angustia*; Clase 22. (12 de junio de 1963) y Clase 25. (3 de julio de 1963).

⁵ Dor, J., 1995, p. 93.

⁶ *Ídem*.

falta a la madre” (p. 93).⁷ Este objeto susceptible de satisfacer la falta del otro es precisamente *el falo*. Por lo tanto, aquí el niño encuentra la problemática fálica en su relación con la madre al querer constituirse él mismo como falo materno, es decir, ser o no el falo, problemática que lo aliena y que conlleva la dimensión de *la castración*.

Sólo puede haber una relación de fusión con la madre en la medida en que no aparezca o no se produzca el advenimiento de un tercer elemento que venga a mediatizar esta identificación del niño al falo de la madre (y que esta identificación desde ya presupone).

La oscilación surgida entre ser o no ser el falo anuncia un segundo momento del complejo de Edipo en donde “el niño es introducido inevitablemente en el registro de la castración por la intrusión de la dimensión paterna” (p. 94).⁸

En el segundo momento del Edipo, la mediación paterna representará un papel preponderante en la configuración de la relación madre-hijo-falo al intervenir justamente como *privación*. El niño vive esta intrusión de la presencia paterna como una *prohibición* y una *frustración*. Esta acción conjugada del *padre* que simultáneamente “prohíbe, frustra y priva, tiende a catalizar su función fundamental de padre castrador” (p. 95).⁹

Cabe destacar que el niño se enfrenta con la ley del Nombre del Padre en la medida en que descubre que la madre depende, a su vez, de la ley, “en otros términos, la dirección del deseo del niño remite inevitablemente a la ley del otro a través de la madre” (p. 98).¹⁰ El hecho de que el deseo de la madre esté sometido a la ley del deseo del otro implica que, a

⁷ *Ídem*.

⁸ *Ibidem*, p. 94.

⁹ *Ibidem*, p. 95.

Cfr. Lacan, J. (1999). *Seminario 5. Las formaciones del inconsciente. Op. cit.* Clase 10. *La metáfora paterna II*. (22 de enero de 1958) y Clase 11. (29 de enero de 1958).

¹⁰ Dor, J., 1995, p. 98.

su vez, su deseo depende de un objeto que supuestamente el otro (el padre) tiene o no tiene (dialéctica del tener).

El segundo momento del Edipo es, pues, la condición indispensable para que el niño acceda a la simbolización de la ley que marca la declinación del complejo de Edipo. Es en este encuentro con la ley del padre que el niño se ve enfrentado al problema de la *castración*, la cual se presenta a través de la dialéctica del tener y de la que depende, de ahora en más, el deseo de la madre:

La mediación introducida por el padre con respecto a la madre, que lo reconoce como aquel que le hace la ley, hace que el niño promueva al padre a un lugar en el que sólo puede aparecer como depositario del falo (Dor, 1995, p. 99).

El padre real que aparece, entonces, como *representante* de la ley, es investido por el niño de una nueva significación a partir del momento en que, desde el lugar que ocupa, resulta el supuesto poseedor del objeto del deseo de la madre: se ve así elevado a la dignidad de *padre simbólico*. La madre, quien suscribe la enunciación de la ley paterna al reconocer la palabra del padre como la única susceptible de movilizar su deseo, atribuye también a la función del padre un lugar simbólico con respecto al niño. “En este punto, el niño se ve llevado a determinarse con respecto a esta función significativa del Padre que es, precisamente, el significativo simbólico Nombre del Padre” (p. 100).¹¹

La determinación del niño al término de este segundo momento del Edipo es fundamental, ya que constituye una determinación con respecto al objeto fálico. Como queda destruida su certeza de ser el objeto fálico deseado por la madre, el niño se ve ahora obligado por la función paterna en dos sentidos: por un lado, no sólo a aceptar que no es el falo, sino,

¹¹ *Ibidem*, p. 100.

además, a aceptar que no lo tiene, a semejanza de la madre que lo desea allí donde supone que debe estar y donde se vuelve posible tenerlo. Esta es la incidencia del *complejo de castración* que, para Lacan, no se llamaría así si no pusiera en primer plano lo siguiente: “para tenerlo, primero tiene que haberse planteado la imposibilidad de tenerlo, que esta posibilidad de ser castrado es esencial para asumir el hecho de tener el falo” (p. 100).¹²

El tercer momento, que corresponde más a la declinación del complejo de Edipo, pone término a la rivalidad fálica frente a la madre en la que el niño se ha situado y en la que imaginariamente también ha instalado al padre.

El momento esencial de esta etapa está marcado por la *simbolización de la ley* que demuestra que el niño ha comprendido a cabalidad su significado. “El valor estructurante de esta simbolización reside, para él, en la localización exacta del deseo de la madre” (p. 101).¹³ De hecho, la función paterna sólo es representativa de la ley bajo esa condición. Si el padre tiene el falo, entonces deja de ser el que priva a la madre del objeto de su deseo. Por el contrario, al ser el supuesto depositario del falo, lo reestablece en el único lugar donde puede ser deseado por la madre.

Tanto el niño como la madre se encuentran inscritos en la dialéctica del tener: “La madre que no tiene el falo puede desearlo de parte de quien lo posee; el niño, también desprovisto del falo, podrá a su vez codiciarlo allí donde se encuentra” (p. 101).¹⁴

La ubicación del falo es estructurante para el niño, cualquiera sea su sexo, ya que el padre, el supuesto poseedor, se hace preferir por la madre. “Esta preferencia, que demuestra el pasaje del registro del ser al del tener, es la prueba más cla-

¹² *Ídem.*

¹³ *Ibidem*, p. 101.

¹⁴ *Ídem.*

ra de la instalación del proceso de la metáfora paterna y del mecanismo intrapsíquico correlativo: la represión originaria” (p. 101).¹⁵

La metáfora paterna constituye un momento profundamente estructurante en la evolución psíquica del niño. No sólo introduce al niño en la dimensión simbólica al desprenderlo de su atadura imaginaria con la madre, sino que, además, le confiere la categoría de sujeto deseante (pp. 103-109).¹⁶ Concluye Dor: “Con justa razón, según Lacan, la metáfora del Nombre del Padre resulta una encrucijada estructural de importantes consecuencias” (p. 109).¹⁷ Muchas son sus implicancias, su fracaso puede ser la causa de la instalación de procesos psicóticos y, tal como veremos, de la configuración de la estructura perversa.

1.2. *La Renegación*

En el comienzo de este apartado se señaló que la renegación (pp. 79-83)¹⁸ surge, temporalmente hablando, en el mismo momento en que debería acontecer la *asunción de la castración*. Tal como vimos, este es un hito decisivo que abre la puerta del deseo:

La disolución del complejo de Edipo, así como el abandono de todo lo que corresponde al registro de la identificación pregenital, no puede tener lugar si el Nombre del Padre no viene a representar para el sujeto tanto la razón y la justificación de la prohibición como la procedencia y la legalidad del deseo humano (Castoriadis - Aulagnier y otros, 1978, p. 29).

¹⁵ *Ídem.*

¹⁶ Cfr. *Ibidem*, pp. 103-109.

¹⁷ *Ibidem*, p. 109.

¹⁸ Para ampliar acerca de este concepto, cfr. Dor, J., 1995, pp. 79-83.

Cfr. Aulagnier – Spairani, P. y otros, 1984, pp. 11-18.

Cfr. Fundación del Campo Freudiano, 1992, pp. 228-232.

La evolución del niño en el Edipo puede fijarse eventualmente en un punto de equilibrio inestable alrededor de la encrucijada que constituye la pregunta ser o no ser el falo. Lacan señala, de este modo, un punto de anclaje favorable a las identificaciones perversas en la suspensión de este interrogante que perpetúa una oscilación en el lugar de la castración si ésta se apoya en un mensaje equívoco sobre el papel de la función simbólica del Padre.

Una ambigüedad sostenida a ese nivel movilizará al niño hacia una estrategia defensiva para evitar la castración. Joël Dor señala:

El perverso no se equivoca en cuanto a la posición subjetiva que lo une a la supremacía de lo imaginario fálico; cultiva su singularidad paradójica con respecto a la castración de tal modo que puede medir su incidencia con bastante precisión (Dor, 1995, p. 94).

Si la renegación es el modo de defensa que el sujeto opone a la angustia de castración, Aulagnier se pregunta acerca de qué mecanismo se hallaba en juego en un estadio anterior.

La angustia de castración, en tanto que atributo exclusivo del estadio fálico, se encuentra relacionada con la irrupción en el campo del sujeto de un doble enunciado: el que revela la realidad del deseo del padre y la realidad de la diferencia de los sexos. Estos dos enunciados encarnarán para el sujeto una verdad sobre el deseo que ya no podrá dejar de tener en cuenta y que pondrá en peligro toda la elaboración fantasmática, la que apunta a conservar el mundo en el que tiene que vivir bajo la dominación del principio del placer.¹⁹

Precediendo a la renegación se encuentra una primera negación que tiene como objetivo preservar a la madre como instancia suprema, a fin de salvaguardar el mito de una omnipotencia del deseo y de un autodomínio del placer. Esto expli-

¹⁹ Cfr. Castoriadis - Aulagnier, P. y otros, 1978, p. 29.

ca que el primer recurso que utilizará el niño, frente al peligro que representa para él el hecho de tener que reconocer que el objeto del deseo materno está en otra parte y no en su propio ser, será el de negar que él pueda no representar la totalidad de lo que ella desea y, por lo tanto, que a ella le falte lo que fuere.²⁰

Esta negación (que forma parte de la experiencia de todo individuo) será, en un segundo tiempo, refutada por la prueba de realidad que confronta al sujeto con lo que ve (el descubrimiento del sexo femenino) y con lo que adquiere como saber, o sea que existe un mundo del goce del que está excluido y que sólo por el padre la madre tiene acceso a él. Aulagnier concluye:

Tal hito decisivo (la angustia de castración) implica que la diferencia de los sexos haya sido aceptada como no reversible y que haya llegado, en tanto que causa del deseo, a tomar el lugar, a suponerse a lo que hasta entonces no podía percibirse sino como una ‘falta’ no simbolizable y por lo tanto no aceptable (Castoriadis - Aulagnier y otros, 1978, p. 31).

La asunción de la castración exige tal simbolización y que el perverso intenta obliterar mediante la renegación.

Tal como vimos en el desglose de los tres momentos del complejo de Edipo, asumir la castración presupone que a una primera formulación: “La madre fue castrada por el padre”, suceda otra totalmente diferente: “La madre es deseada por el padre y es deseante de él”. En este punto decisivo falla el perverso. Para comprender la razón, es necesario elucidar de qué manera puede tener lugar dicha asunción en el caso opuesto. Si con la formulación: “La madre fue castrada por el padre” se formula la refutación que el niño opone a la realidad de lo visto (refutación que viene a sustituir la primera negación que trataba de preservar a la madre como imagen fálica), dicha refutación condensa y yuxtapone tres enunciados que dependen uno del otro sin por eso ser idénticos:

²⁰ *Ibidem*, p. 30.

1. La certeza de una unisexualidad original;
2. El padre como agente de una “castración” “real”;
3. Una primera transgresión de deseo proyectada sobre la madre (la causa y el lugar del pecado original es Ella). Este último enunciado salvaguarda la creencia en la no castración de un Padre y en la inocencia del hijo, e introduce en el perverso la dimensión de lo “sacrificial”, es decir, de lo sagrado y del sacrificio (p. 32).²¹

Se puede agregar que en este estadio la ausencia del pene en la mujer viene a hacer de la “diferencia” el equivalente de una mutilación, de una marca sangrante, la causa de un “horror” que hace de todo deseo lo que pone en peligro al ser mismo del sujeto. Sin embargo, lo que se demanda al sujeto no es que renuncie al deseo, sino a lo que constituía su objeto (la madre) y que renuncie en él al Nombre del Padre. Pero para que la renuncia al objeto salvaguarde la posibilidad del deseo aún es preciso que una ley venga a asegurar al sujeto su estatuto futuro, su derecho al deseo. Esa “ley” es aquella que, en la estructura familiar, le indica el lugar donde tiene que situarse y designa al falo en tanto que significante del deseo y emblema de la ley: “El falo deberá tomar lugar en ese punto del campo del sujeto donde vienen a recortarse y ligarse indisolublemente la ley de la filiación y la ley del deseo” (p. 32).²²

Con respecto a la ley de la filiación para el sujeto se trata de reconocerse como hijo, testigo y consecuencia del deseo parental y no causa de ese deseo, pero también de asumirse como prometido a su vez al rol futuro de genitor, eslabón de una cadena simbólica que trasciende su temporalidad subjetiva y que depende de un otro diferentemente sexuado para tener acceso a tal identificación. Esa ley tiene como única referencia el Nombre del Padre, el único que puede garantizar que se es

²¹ Cfr. *Ibidem*, p. 32.

²² *Ídem*.

un “hijo ante la ley”, el único donador de un Nombre que hace del sujeto otra cosa que puro ser biológico.

Por este camino se instaura una diferenciación esencial entre el pene en su función de órgano de reproducción y el falo como emblema de la potencia paterna y de la ley. Por ello es que muy otra cosa sucede si la madre presenta al padre como puro instrumento necesario para su fecundación, o como el único que tiene derecho y poder de *darle* un hijo y de *recibir* uno de ella.

Por su parte, la ley del deseo, a la cual ya se aludió en la descripción hecha al comienzo acerca del complejo de Edipo, se refiere, en otras palabras, a que los enunciados ser el falotener el falo, se dirigen al deseo del Otro (ser el falo para la madre, recibirlo de Ella como prueba de su imposible castración). Para el niño se trata de ser o tener el objeto causa del deseo del Otro: ese deseo inviste al pene con el brillo fálico, del mismo modo que ha investido a sus precursores, es decir, al abanico de los objetos parciales. Reconocer que el objeto que él ofrece, cualquiera que sea, no es lo que el Otro desea, es reconocer que ningún objeto real, ningún objeto parcial puede ocupar el lugar del falo sino el deseo mismo. Reconocer que el deseo es siempre deseo de deseo y no de un objeto y que, por lo tanto, sea lo que fuere lo que se tenga para ofrecer, nada puede garantizar la adecuación de la respuesta, es una cara de la castración simbólica.

Para que el padre sea reconocido como depositario del poder fálico, no basta que el niño sepa que tiene un pene, sino que descubra que el padre es deseado por la madre y que es en su condición de investido con ese deseo que puede ser para ella el lugar del goce: para que la madre sea reconocida como prohibida al deseo en tanto que madre, pero que en tanto que mujer sea mantenida como *modelo* del objeto futuro del deseo, no sólo es preciso que el sexo femenino sea reconocido como diferente, sino que el sujeto aprenda que el padre es deseante de esa diferencia. Que la “diferencia” se torne significante del deseo: tal es la otra cara de la castración simbólica. Ella im-

plica que en nombre de esa “diferencia” de sexos que remite al concepto fundamental de lo no idéntico, de la alteridad inalienable del otro, se renuncie a la omnipotencia de un deseo que apunta a hacer del otro y de su deseo lo que vendría a colmar, a suturar ese punto de falta que define al sujeto como sujeto deseante.

1.3. *La Escisión del Yo*

Para Aulagnier, la renegación es un elemento estructural de la perversión y remite a la noción de escisión del yo (*Spaltung*) y del sentido que adquiere en el perverso.

En sus estudios sobre el Fetichismo,²³ Freud advierte que el mecanismo de la *represión* opera sobre el fetichista, por lo que, en una primera instancia, habría una aceptación de la castración y su angustia; sin embargo, el proceso defensivo que emplea es tan complejo que, a diferencia del neurótico, la lógica perversa requiere de un mecanismo específico, diferente a la represión y que, tal como se señaló en un principio, opera para rechazar la realidad de la castración. Esta es la *renegación* (*Verleugnung*).

Para Freud, el fundamento del objeto fetichista da cuenta de estas dos fuerzas psíquicas en conflicto (huellas mnémicas irreconciliables entre sí). El sujeto, generalmente masculino, no reconoce la falta del pene en la mujer (la madre), por lo que reniega de la percepción sensorial genuina. Por lo tanto, como la percepción renegada no ha dejado de ejercer influjo, el fetichista recurre a “algo otro”, a una parte del cuerpo o a una cosa, confiriéndole el papel del pene que no puede echar de menos.²⁴

²³ Freud, S., 1986, pp. 143-152.

²⁴ Cfr. *Ídem*.

Cfr. Freud, S. (1910). Un recuerdo infantil de Leonardo da Vinci. En *Obras Completas. Tomo XI*. (2ª ed. 1986). (pp. 89-90). Buenos Aires: Amorrortu, en donde

Hasta el momento, se comprende que la creación del fetiche sirve para renegar de la realidad de la castración, la que le produce horror al fetichista. Destruye la posibilidad de su existencia para escapar de la angustia que conlleva. El fetiche, por lo tanto, es efecto de la *represión* y de la *renegación*, aceptando la castración y, por lo tanto, la angustia, opera rechazándolas taxativamente. El fetiche es, pues, la marca de que hubo dos fuerzas opuestas.

Ahora bien, la renegación por sí sola no permite explicar lo que se observa en la clínica del fetichismo. A la luz de las dos mociones contrapuestas, antes descritas, y que se suscitan respecto a la realidad de la castración, Freud considera un aspecto metapsicológico muy importante: el concepto de *escisión del yo* (*Spaltung*), el cual también detecta en otros cuadros clínicos como en la psicosis.²⁵

En la lógica perversa, la *escisión psíquica*, que corresponde a la *escisión del yo*, pone en evidencia dos actitudes que persistirán a lo largo de toda la vida, sin que puedan influenciarse (aquella que tiene en cuenta la realidad de la castración y aquella que la reniega).

Cabe destacar que, dada la existencia de estas dos actitudes, también es posible sostener que el comportamiento del fetichista no es todo el tiempo así. De acuerdo a la perspectiva freudiana, si la perversión es una persistencia de uno o varios rasgos de perversión polimorfa del niño (pulsiones parciales no genitalizadas),²⁶ esto no impide que el proceso sexual (del fetichista) pueda encontrar satisfacciones a la luz del comportamiento normal (por ejemplo, elegir a una mujer como objeto).

Freud ya había aludido a esta problemática, aunque sin fundamentarla como lo hace en el texto sobre el Fetichismo.

²⁵ Para ampliar sobre este concepto, Cfr. Aulagnier-Spairani, P. y otros, 1984, pp. 19-24.

²⁶ Cfr. Freud, S., 1978, pp. 146-156.

En otras palabras, afirmar que existen dos contenidos psíquicos sin influencias recíprocas, implica que el perverso no llegará totalmente a separar su yo de la realidad exterior. La representación que reprime (la falta de pene en la madre), promueve una evolución sexual hacia la genitalidad. Esto permite comprender la existencia de rasgos neuróticos en la perversión gracias a la *escisión psíquica*.²⁷

En resumen, Freud elabora el concepto de *escisión del yo* para explicar la coexistencia de dos componentes irreconciliables: el reconocimiento de la ausencia de pene en la madre y la renegación de ese conocimiento.

La realidad, por lo tanto, es renegada por el sujeto sobre la base de una ausencia y el fetiche (reemplazante del falo) es la prueba del reconocimiento permanente de esa ausencia, permitiendo tramitar con eficacia la angustia de castración.

La *escisión del yo* conduce al núcleo mismo de las perversiones.

Ahora bien, si la *Renegación* y la *Spaltung* del yo que aquélla presupone son consideradas como el rasgo específico de la estructura perversa, ello es en la medida en que representan la solución impuesta al perverso por la configuración edípica; la renegación coincide, como ya se señaló, con ese hito estructural decisivo donde el sujeto enfrenta el complejo de Edipo y donde se juega la reinstalación de los soportes identificatorios que va a signar definitivamente su destino de sujeto deseante.

Lo que permanece inaccesible para el perverso es la simbolización de la “falta” encarnada por la diferencia, esa metamorfosis de su relación con el deseo y con su objeto.

²⁷ El pensamiento freudiano permite establecer una distinción radical entre neurosis y perversiones de orden estructural y topográfico. Mientras en la neurosis encontramos una topografía intersistémica, porque las representaciones inconciliables están entre el “yo” y el “ello”, en la perversión encontramos una topografía intrasistémica, porque las representaciones inconciliables están en el mismo “yo”.

Lo que el perverso viene a renegar es ante todo el deseo de la madre por el padre, y con ello tanto la ley de la filiación como la ley del deseo. Renegación reforzada por el doble enunciado con que se manifiesta: en efecto, o bien la madre es el lugar del deseo, la que tiene la omnipotencia, y el padre nada tiene por lo tanto para ofrecerle, él mismo está castrado como sujeto deseante, o bien es él quien indujo a la madre al pecado del deseo, él es el responsable del “horror”, y por eso mismo no puede esperar ser deseado por ella, ya fuese porque es castrador al resultar responsable de una ley inaceptable o por ser dócil instrumento de esa misma ley. Esta segunda formulación parece más exacta para Piera Aulagnier.

Tal es el primer dilema que enfrenta el perverso frente a la instancia paterna: si se detuviera en la primera hipótesis, la consecuencia sería la forclusión del Nombre del Padre como garante de la ley y, para el punto de vista estructural, la psicosis. Si sólo tomara en consideración la segunda hipótesis (el padre como agente de una castración real), lo que le estaría prohibido sería el acceso al goce: en efecto, le resultaría para siempre imposible de superar el horror del sexo femenino, el cual no podría ser percibido sino como una abertura, una herida, con toda la angustia que esto supone.

El compromiso perverso logra conciliar cierta relación con la ley y cierta apertura al goce.

Para concluir este punto, resulta interesante el aporte de Joël Dor, para quien es posible, con respecto al significante Nombre del Padre, delimitar un factor esencial entre las perversiones y las psicosis. En el caso de las perversiones, la estructura suscribe el proceso de simbolización de la ley. Tal como vimos en la descripción acerca del complejo de Edipo, el elemento Nombre del Padre adviene como elemento de sustitución del significante del deseo de la madre. La forclusión se neutraliza en beneficio del proceso de represión originaria. Sin embargo, el significante fálico no se presta a esta sustitución metafórica sino bajo ciertas reservas, “en particular la de un

‘cortocircuito’ que interviene al nivel de la atribución de ese significante” (p. 140).²⁸

Si en las perversiones, el significante fálico se refiere en lugar y situación de una atribución paterna, lo mismo resulta que esta atribución permanece en estado de *suposición*, dado que el padre no supo hacer la prueba. Esta ausencia de prueba induce una trayectoria de “cortocircuito” que confiere al significante fálico una referencia ambigua. “Aunque referido al padre en el discurso de la madre, este significante retorna sin embargo a la instancia materna, que se vuelve potencialmente depositaria de la atribución fálica delegada por complacencia paterna” (p. 140).²⁹ Esto moviliza la *negación de la castración*, todo lo cual nos permite comprender el siguiente punto a desarrollar acerca de la complicidad entre la madre y el niño.

1.4. *La Complicidad Madre-Hijo y la Complacencia Silenciosa del Padre*

En la relación del perverso con la madre es esencial el lazo de *complicidad* entre ambos. Se trata de una complicidad con una madre seductora. Tal como advierte Aulagnier: “Casi siempre vuelve a encontrarse, en la anamnesis de esos sujetos, tal seducción por parte de una madre o de un sustituto, tal participación silenciosa y oculta en un autoerotismo del que ella no ignora ser el soporte fantasmático” (p. 35).³⁰ Para la autora, en estos sujetos se encuentra un proceso de *idealización* de la imagen materna, idealización de la madre que es “moneda corriente en la clínica perversa” (p. 35).³¹ Dicha idealización será, entonces, mantenida por el perverso, quien jamás desalojará totalmente a la madre de esa primera posición de

²⁸ Dor, J., 1995, p. 140.

²⁹ *Ídem.*

³⁰ Castoriadis - Aulagnier, P. y otros, 1978, p. 35.

³¹ *Ídem.*

omnipotencia que era la propia. “No puede renunciar a cierta relación entre una madre fálica y él mismo como puro instrumento de placer al servicio de esa instancia suprema” (p. 36).³² Su relación con la madre no pasa por la sublimación y no hay disolución del complejo de Edipo, por lo tanto, “su modo de evitamiento del incesto es la idealización y su acceso a la sexualidad lo obliga a un clivaje del objeto” (p. 36).³³

Aulagnier describe magistralmente:

A la madre idealizada, indemne a todo pecado carnal, imagen de una femineidad falicizada sin duda, pero postulada como fuera de todo alcance del deseo, pura mirada o pura escucha, situada en el límite exterior del campo en que el sujeto juega su drama, mirada cómplice u oído protector que vienen a asegurarle la legitimidad de su actuar y a garantizarle la impunidad (fácilmente se encuentra en la vida del perverso una mujer que viene a jugar ese rol de simple testigo, de amiga o protectora), se opone la imagen de la mujer en su estatuto de ser de deseo, aquella que lo remite a la madre en tanto que sexuada y dando a luz, objeto ya sea eminentemente peligroso por ser responsable de la castración del hombre, ya sea deshonrado y desposeído al estar castrado (Castoriadis - Aulagnier y otros, 1978, p. 35).

Para comprender mejor lo que acaba de señalarse, Joël Dor afirma que es posible hablar de un “punto de anclaje” del proceso perverso, lo que implica la intervención de ciertos *factores inductores* decisivos en el curso de ese momento crucial en que el niño interroga la certidumbre de su identificación fálica. La ruptura de la identificación fálica en provecho de la identificación perversa es inducida por la naturaleza de una ambigüedad, un equívoco alimentado conjuntamente por la madre y el padre en lo que se refiere a este cuestionamiento:

³² *Ibidem*, p. 36.

³³ *Ídem*.

La esencia de esta ambigüedad puede sintéticamente circunscribirse en los límites de dos factores predisponentes cuya sinergia captura al niño en la frontera de la dialéctica del ser y del tener. Se trata, por una parte, de la complicidad libidinal de la madre y, por otra, de la complacencia silenciosa del padre (Dor, 1995, p. 103).

Esencialmente, la complicidad libidinal de la madre desarrolla ante todo su aptitud en el terreno inmediato de la *seducción*. Recalca el autor: “Es necesario comprender que la madre ejerce esta seducción auténticamente en la realidad y no resulta solamente de los desbordes fantasmáticos del niño” (p. 103).³⁴ La mayor parte del tiempo se identifica clínicamente un verdadero *llamado libidinal* de la madre a las solicitudes eróticas del niño. Recíprocamente, el niño no puede, por lo tanto, recibir las respuestas de la madre sino como otros tantos testimonios de reconocimiento y de aliento a las actividades eróticas que él alberga hacia ella.

A pesar de que el niño percibe en la madre una auténtica incitación al goce:

La madre queda a menudo muda sobre el sentido de la intrusión paterna y de la cuestión del deseo que supone. En la complicidad erótica que la madre comparte con el niño, éste puede engañarse sobre la ausencia de mediación paterna respecto del deseo de la madre. Sin embargo, el padre no deja por eso de aparecer como un intruso y tanto más cuanto que la madre, sin confirmar en nada el compromiso de su deseo por él, no invalida nunca tampoco la eventualidad de ese deseo respecto del niño (Dor, 1995, pp. 103-104).

Por lo tanto, el lugar del padre no puede revelarse de otro modo sino como perturbador y enigmático.

Si la complicidad es un rasgo específico de la madre del perverso esto abre la cuestión de la relación del perverso con la instancia de la ley. Tal como vimos, esa imagen materna impo-

³⁴ *Ídem.*

ne una doble lectura: “*la madre tiene un pene*” - “*la madre fue castrada por el padre*”, tales son las dos afirmaciones contradictorias que preserva el yo gracias a la renegación.

El hecho de que no se trate de un psicótico garantiza que la ley no está excluida del campo identificatorio del sujeto.

La renegación es el camino que elige el perverso para conseguir, de la única manera que le es posible en función del sentido que adquiere para él el vínculo de la pareja parental frente al cual tiene que situarse, “que sujeto del deseo y sujeto de la ley no se conviertan en dos posiciones mutuamente excluyentes, lo cual le interceptaría todo camino a una identificación no psicótica” (p. 40).³⁵

2. El Desafío y la Transgresión

De acuerdo a Piera Aulagnier, el concepto de *desafío* encuentra su origen en el registro fenomenológico o descriptivo.

La ambigüedad descrita más arriba, conduce al niño a extender cada vez más la seducción del objeto de su goce con la esperanza de esclarecer alguna duda sobre el sentido de la instancia paterna, fortalecido por la incitación materna que lo invita a la burla despectiva. Entonces: “El desafío, rasgo característico, si los hay, de la estructura perversa, hallará en este llamado a la burla su ardor más esencial” (p. 104).³⁶ Esto enfatiza la importancia del silencio implícito de la madre cómplice. Aunque ella se refiera a la instancia paterna como instancia mediadora de su deseo para neutralizar la carga psíquica erótica que el niño experimenta por ella, éste no deja nunca de percibir la *inconsistencia* y la *mentira* que la madre alberga, al prodigarle esas reservas bajo la forma de una amenaza o de una defensa fingida. El niño queda doblemente cautivo de la seducción materna y de la prohibición inherente que le signifi-

³⁵ Castoriadis - Aulagnier, P. y otros, 1978, p. 40.

³⁶ Dor, J., 1995, p. 104.

ca en el fingimiento. “No hace falta más, en adelante, para que entienda la prescripción de un verdadero llamado a la transgresión” (p. 104).³⁷

La ambigüedad materna no tiene incidencia determinante sino en la medida en que recibe, como eco, un cierto refuerzo por el lado de la complacencia tácita del padre: “Complacencia tácita a dejarse desposeer de buen grado de sus prerrogativas simbólicas delegando su propio habla en el de la madre con todo el equívoco que este mandato supone” (p. 104).³⁸

Cabe destacar que la madre del perverso “no le hace la ley al padre”, a diferencia de las madres psicotizantes (“fuera de la ley”). El niño queda confrontado a la dimensión de un deseo referido al Nombre del Padre, es decir, sometido a la ley del deseo del otro. A lo sumo se trata de mostrar que la significación que recibe no la trae esencialmente la palabra del padre a la cual se somete la madre: “Por esta razón, la complacencia silenciosa paterna concurre a reforzar el equívoco al autorizar al discurso materno a convertirse en embajador de la prohibición” (p. 104).³⁹

En resumen, se puede afirmar que en el perverso lo que se desafía fundamentalmente es la ley del padre, este desafío se sitúa esencialmente en el registro de la dialéctica del ser.

De acuerdo a lo recién señalado, el perverso tiende a imponer la ley de su deseo como la única que reconoce y “no como la expresión de un deseo que se encontrara fundado por la ley del deseo del otro” (p. 125).⁴⁰ Como la ley del deseo del otro es inauguralmente la ley del padre, desde este punto de vista, es el padre el que hace la ley para la madre y el niño. La ley del padre, que impone una falta a simbolizar a través de la

³⁷ *Ídem.*

³⁸ *Ídem.*

³⁹ *Ídem.*

⁴⁰ *Ibidem*, p. 125.

castración, se constituye en el objetivo fundamental que el perverso permanentemente se dedicará a desafiar.

El desafío tiene un sentido oculto. Aulagnier señala:

El perverso desafía lo real; y si desafía a ese real por el sesgo de la ley, es porque en nombre del saber la ley viene a designar y codificar a la realidad. Toda ley, ya sea una ley ética o una ley penal, se apoya sobre el postulado de un saber que se quiere verdad porque pretende encontrar sus fuentes en lo real (Castoriadis - Aulagnier y otros, 1978, p. 43).

Es a ese saber al cual se dirige el desafío del perverso, allí quiere encontrar sus garantías. Por ejemplo:

Desafiara a la realidad del sexo femenino y lo hara ya sea por medio del fetiche en su función de velo, ya sea disfrazando a la mujer de agente de la castración, delegándole ese poder absoluto que, en recompensa, hace de él al que por su propio deseo propone su cuerpo a la mutilación y prueba, por medio de ese goce que es suyo, que el dolor es placer, que el horror es fascinación, que la castración es una forma depurada de goce (Castoriadis - Aulagnier y otros, 1978, p. 43).

A la supuesta realidad del afecto que plantea una equivalencia entre lo bueno y lo bello, la exigencia moral y la buena conciencia, el crimen y la culpa, el perverso opondrá su desafío, que viene a invertir los signos y a poner en cuestión la legitimidad de todo soporte ético.

Un último punto resulta interesante para comprender mejor acerca de ese *saber* del perverso que lo conduce a desafiar y transgredir. De acuerdo a Joël Dor, uno de los terrenos más privilegiados para el despliegue del obrar perverso es el *secreto*, el cual constituye, por esencia, un polo de atracción fascinante para la *transgresión*. El perverso *conoce* la auténtica esencia del secreto sobre el que pesa una *prohibición* del decir y del hacer. Un auténtico secreto presenta, pues, ese interés potencial de poder ser continuamente desafiado. “Con una gran

capacidad para provocar a la ley, es decir, a la prohibición, el perverso se dedica a hacer la prueba implícita de que un secreto puede siempre ser revelado” (p. 130).⁴¹

Un secreto presupone, como mínimo, dos protagonistas, a saber, uno que conoce y otro que desconoce, ambos ligados en alguna forma de dependencia implícita. Para que el secreto adquiriera consistencia uno de los protagonistas tiene que saber que el otro posee alguna cosa de la cual no puede decir nada. Por lo tanto, la complacencia no se mantiene sino en lugar de la ignorancia oficial del otro.

Cuando el perverso logra sus fines, Dor afirma: “La manipulación es suficiente para que pueda transgredir el secreto por procuración. Pero si esta procuración necesita la presencia de un tercero, es necesario todavía que este tercero sea él mismo ‘condicionado’ hacia el secreto y su eventual revelación” (pp. 130-131).⁴²

El tercero es encerrado en una alternativa cómplice. Por la prescripción del silencio el perverso subvierte la curiosidad del tercero y lo caza en la complicidad de un secreto presuntamente saludable para el otro: “A lo sumo basta insistir hábilmente sobre el carácter imperativo y salvador de ese silencio, para que el tercero quede radicalmente cautivo de la estrategia perversa” (p. 131).⁴³

El perverso convierte al tercero en culpable de detentar un secreto susceptible de ocasionar perjuicio a otro, sabe que esta culpabilidad es el principal vehículo que servirá a la transgresión. El tercero se encuentra, por lo tanto, tomado entre dos términos de una alternativa insostenible: sea callar el secreto y se siente culpable de ser depositario de una verdad sobre el otro que no le puede revelar; sea traicionar el secreto y también

⁴¹ Dor, J., 1995, p. 130.

⁴² *Ibidem*, pp. 130-131.

⁴³ *Ibidem*, p. 131.

se llena de culpa con respecto al otro, por ser el agente de una amenaza sobre la cual el perverso lo había puesto en guardia.

Prisionero y sufriendo por la posesión de un decir inconfesable, con el otro al que imagina igualmente dolorido al ser privado de una verdad que le concierne; termina, entonces, por confesarla. Pero no puede producir esta confesión sino presentándole esta verdad como cautiva del secreto, es decir, como una verdad que no tenía él mismo que conocer. Inversamente, esta revelación le impone al otro el silencio, desde que fue colocado, él también, en la confianza del secreto. El otro detenta una verdad sobre él que está obligado a callar para no perjudicar, a su vez, al tercero benefactor que traicionaría respecto del perverso, por poco que tuviera en cuenta esta declaración. La culpabilidad se ha invertido. En adelante, el principal interesado está capturado por una verdad de la que no puede divulgar nada.

“Al término, el goce del perverso está totalmente garantizado no solamente en razón de la transitividad del decir, sino también de la transitividad ligada al secreto mismo” (p. 131).⁴⁴ El perverso sabe que el otro sabe, al mismo tiempo que está seguro de que este otro sabe también que debe hacer como si ignorase:

El júbilo extremo del perverso será entonces organizar un encuentro con el otro, para saborear la transgresión de la prohibición que se consumó de tal suerte que ninguno de los protagonistas puede confesar lo que sea. En cierto modo, es como si no hubiese habido ni prohibición ni transgresión, puesto que en este encuentro todo está implícitamente sabido según un modo en que no se puede transmitir más nada sobre la manera en que la cosa fue conocida (Dor, 1995, p. 132).

Para concluir, podemos afirmar que el perverso es aquel que no puede sino renegar de la ley del padre a fin de preservar

⁴⁴ *Ídem.*

su renegación sobre la castración y la diferencia. Como señala Aulagnier: “Reniega de esa ley en tanto que palabra del padre, pero en tanto que ley” (p. 48).⁴⁵

En la medida en que la renegación actúa esencialmente sobre la cuestión del deseo de la madre por el padre o, en otras palabras, sobre la cuestión de la diferencia de los sexos como tal, el perverso se condena, más que cualquier otro, a soportar las angustias del horror de la castración. “En estas condiciones sólo puede mantener una relación sintomáticamente estereotipada con la madre y, más allá, con las mujeres” (p. 100).⁴⁶ No obstante, esta renegación no podría sostenerse sin que el perverso reconociera, por otro lado, este deseo de la madre por el padre, aunque no fuera sino para hacerlo el objeto de su renegación. En cierto sentido, *sabe* algo sobre la diferencia de los sexos y sin embargo emplea lo esencial de su energía en recusar la implicación principal que instituye precisamente esta diferencia como la *causa significativa del deseo*.

Al esforzarse por mantener continuamente la apuesta de una posibilidad de goce que se liberaría de esta causa significativa, el perverso no tiene otra salida que la de suscribir al *desafío* de la ley y a su *transgresión*.

REFERENCIAS

- Aulagnier - Spairani, P.; Clavreul, J.; Perrier, F.; Rosolato, G. & Valabrega, J-P. (1984). *El deseo y la perversión*. En *Estudio de las perversiones sexuales a partir del Fetichismo*. (1ª. ed.) Buenos Aires: Sudamericana.
- Castoriadis - Aulagnier, P.; Clavreul, J.; Valabrega, J. P. y otros. (1978). *La perversión*. (1ª ed.). Buenos Aires: Trieb.
- Dor, J. (1995). *Introducción a la lectura de Lacan. El inconsciente estructurado como lenguaje*. (2ª ed.). Barcelona: Gedisa, S.A.
- Dor, J. (1995). *Estructura y Perversiones*. (1ª ed.). Barcelona: Gedisa, S.A.

⁴⁵ Castoriadis - Aulagnier, P. y otros, 1978, p. 48.

⁴⁶ Dor, J., 1995, p. 100.

- Fundación del Campo Freudiano. (1992). *Rasgos de perversión en las estructuras clínicas*. En *Estructuras Perversas*, apartado acerca de la *renegación y la escisión del yo*. (2ª ed.). Buenos Aires: Manantial.
- Freud, S. (1978). Tres ensayos de teoría sexual (1905). Apartado I: Las aberraciones sexuales. En *Obras Completas. Tomo VII*. (1ª ed.). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1986). Un recuerdo infantil de Leonardo Da Vinci (1910). En *Obras Completas. Tomo XI*. (2ª. Ed.). (pp. 89-90). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1986). Fetichismo (1927). (2ª. Ed.). En *Obras Completas. Tomo XXI*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Laplanche, J. & Pontalis, J. (1993). *Diccionario de Psicoanálisis*. (1ª ed.). Barcelona: Labor.
- Lacan, J. (1999). *Seminario 5. Las formaciones del inconsciente*. (1ª ed.). Buenos Aires: Paidós SAICF.
Clase 10. *La metáfora paterna II*. Del 22 de enero de 1958.
Clase 11. Del 29 de enero de 1958.
- Lacan, J.: *Seminario 10. La angustia*. Buenos Aires: Paidós.
Clase 22. Del 12 de junio de 1963.
Clase 25. Del 3 de julio de 1963.

mpardo@unab.cl